



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 369-10-2023-MPT

Talara, 11 de octubre del año dos mil veintitrés.



VISTO: Las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-09-2023-MPT de fecha 04-10-2023, se resolvió autorizar el viaje en comisión de servicios al Regidor Rigoberto Panta Clement, a la ciudad de Lima, para que participe en la audiencia sobre Regularización en transporte multimodal para tratar lo relacionado a la implementación adecuación del D.S. 003-2022-MTC, a realizarse durante los días 04 y 05 de octubre del 2023, convocado por la Dirección General de Políticas y Regulación de Transporte Multimodal.

Que, con Informe 330-10-2023-SG-MPT de fecha 11-10-2023, se solicita a Gerencia Municipal la autorización de reembolso de gastos en Comisión de Servicios, por motivos de que por vía telefónica el Regidor Rigoberto Panta Clement, comunica que la Dirección General de Políticas y regulación en transporte multimodal, los convocó a una reunión el día 06-10-2023, a horas , ampliando su estadía en la Ciudad de Lima hasta la 06 de los corrientes.

Estando a los considerandos y normas legales expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 008-11-2017-MPT, denominada PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO, AUTORIZACION, OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT d/f 21-11-2017;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR, la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 359-09-2023-MPT de fecha 28-09-2023, autorizándose el viaje en comisión de servicios por vía aérea al Regidor Rigoberto Panta Clement, a la ciudad de Lima, para que participe en la audiencia sobre Regularización en transporte multimodal para tratar lo relacionado a la implementación adecuación del D.S. 003-2022-MTC, a realizarse durante los días 04 y 05 de octubre del 2023, convocado por la Dirección General de Políticas y Regulación de Transporte Multimodal.

SEGUNDO: **AUTORIZAR,** a la Unidad de Logística efectúe la compra de los pasajes vía aérea al Regidor Rigoberto Panta Clement, para el lugar y fechas indicadas, a fin de que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- participe en el evento mencionado.
- TERCERO.** - **DISPONER**, que el comisionado debe presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.
- CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.
- QUINTO:** **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zavala Vilca
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias:

Interesado
JBD/e

UCO

ULO

UTIC

Archivo (2)